



MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA

PLAN DE ACCIÓN

Aglomeración del Vallés Occidental II

constituida por los municipios de

Terrassa y Viladecavalls

Documento aprobado el 12 de diciembre de 2016 (DOGC 7275 de 28/12/2016),
tras un periodo de exposición pública (DOGC 7241 de 7/11/2016)

Versión 3
Noviembre de 2016

1. GESTIÓN AMBIENTAL DEL RUIDO

La gestión ambiental del ruido tiene como finalidad evitar, prevenir o reducir la contaminación acústica a la que está expuesta la población y la preservación y/o la mejora de la calidad acústica del territorio.

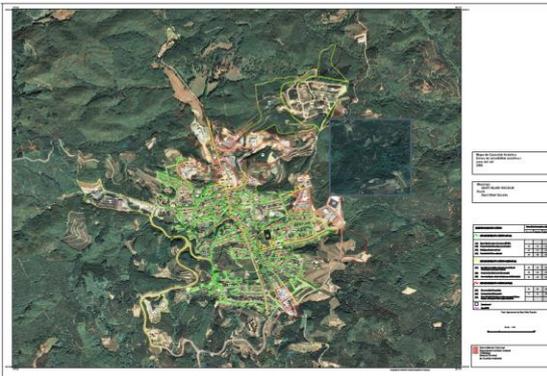
2. CONTEXTO JURÍDICO

- Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica.
- Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/2002, de 28 de junio, y se le adaptan los anexos.

3. MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA

Los mapas de ruido y los planes son instrumentos para la gestión ambiental del ruido.

De acuerdo con la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, todos los entes locales han de elaborar y aprobar **mapas de capacidad acústica** que establezcan los objetivos de calidad mediante la zonificación acústica del territorio y fijen los valores límite de inmisión que no se hayan de ultrapasar.



Mapa de capacidad acústica



Mapa de situación acústica existente

Además, las entidades locales y las administraciones titulares de infraestructuras han de elaborar mapas estratégicos de ruido y planes de acción de las aglomeraciones de más de 100.000 habitantes, de todo los grandes ejes viarios donde el tráfico ultrapase los 3.000.000 de vehículos al año, de los grandes ejes ferroviarios donde el tráfico ultrapase los 30.000 trenes al año y de los aeropuertos y los puertos.

Los **mapas estratégicos de ruido** tienen como finalidad evaluar la exposición de la población al ruido que proviene de diferentes fuentes en una zona determinada, y sirven de base para la elaboración de los planes de acción para la mejora y la recuperación de la calidad acústica donde sea necesario y para mantener la calidad del entorno acústico donde sea satisfactoria.

Los mapas estratégicos de las aglomeraciones tienen especialmente en cuenta el ruido que proviene del tráfico rodado, el tráfico ferroviario, los aeropuertos i las zonas industriales. Han de contener, como mínimo, la información siguiente:

- Situación acústica existente en función de índices de ruido.
- Nombre estimado de personas situadas en una zona expuesta al ruido.
- Mapa de capacidad acústica.
- Superación de valores límite.

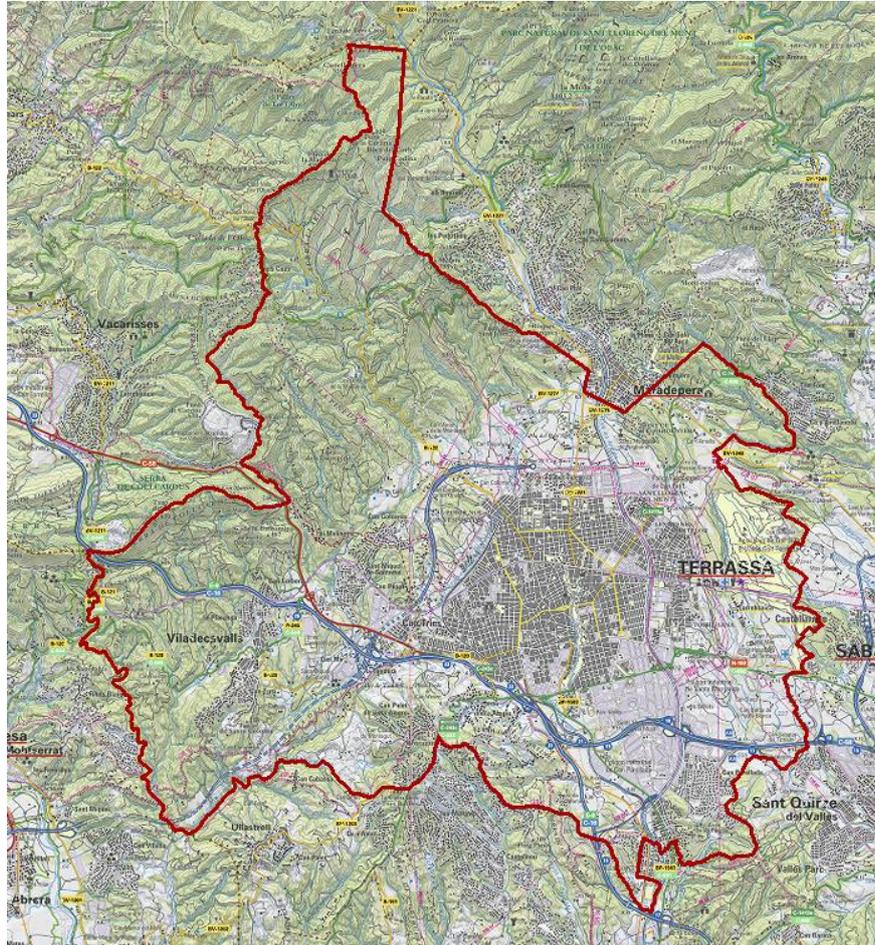
Los **planes de acción** son instrumentos para la preservación, la recuperación y la mejora de la calidad acústica y tienen, entre otros, los objetivos siguientes:

- Afrontar globalmente las cuestiones que hacen referencia a la contaminación acústica en las zonas correspondientes.
- Determinar las acciones prioritarias que hace falta realizar en el caso que se superen los objetivos de calidad acústica.
- Proteger las zonas tranquilas.

El Departamento con competencias sobre la contaminación acústica, actualmente el Departamento de Territorio y Sostenibilidad, es el encargado de llevar a cabo la recopilación de los mapas estratégicos y de los planes de acción elaborado, con tal de dar cumplimiento a las obligaciones de información que establece la Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

4. AGLOMERACIÓN DEL VALLÉS OCCIDENTAL II ¹

La Aglomeración del Vallés Occidental II (VOC-II) es de ámbito supramunicipal y la constituyen los municipios de Terrassa y Viladecavalls (Barrio de Can Trias).



Agglomeración del Vallés Occidental II, mapa de localización

El municipio de Terrassa tiene una superficie de 70,2 km² y una población de 215.678 habitantes.⁽¹⁾

El municipio de Viladecavalls tiene una superficie de 20,1 km² y una población de 7.411 habitantes.⁽¹⁾

Las autoridades responsables de llevar a cabo el Plan de acción de la Aglomeración son los ayuntamientos correspondientes.

Cartografía del ruido:

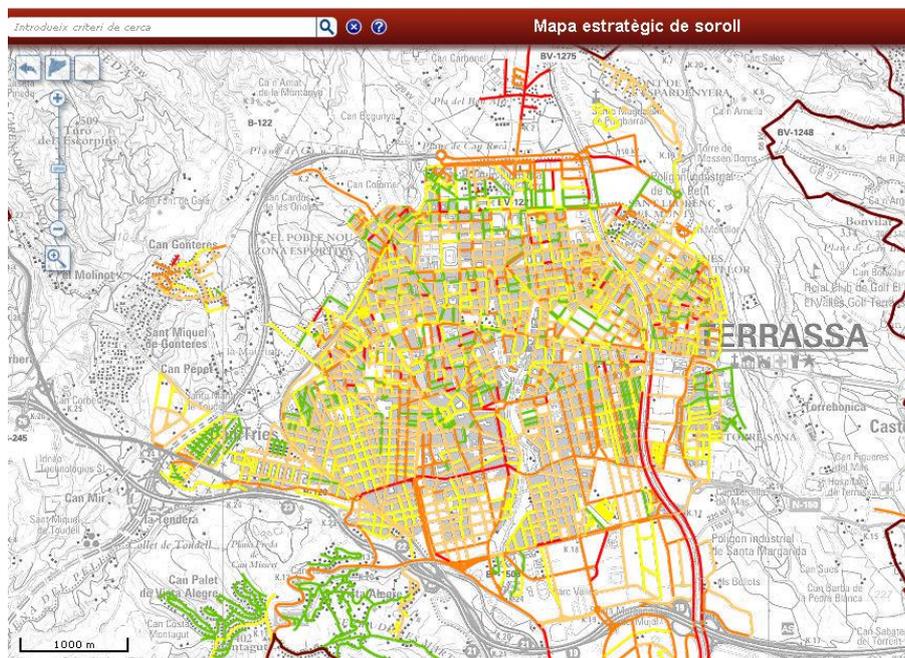
¹ [Fuentes de información](#)

Los datos que se presentan a continuación son extraídos directamente de la información elaborada por los ayuntamientos que constituyen esta Aglomeración y que se ha transmitido a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (datos de población del año 2012 del IDESCAT).

- Mapas de capacidad acústica municipales:
 - El municipio de Terrassa dispone del mapa de capacidad acústica aprobado en fecha 26 de junio de 2014 y la publicación de la aprobación se encuentra en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* (BOPB de 19 de septiembre de 2014).
<http://mediambient.terrassa.cat/index1.asp?na=5&ns=0&nl=1&np=12>
 - El municipio de Viladecavalls, tiene mapa de capacidad aprobado en fecha 22 de diciembre de 2012 y la publicación de la aprobación se encuentra en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* (BOPB de 30 de enero de 2013).
<https://www.viladecavalls.cat/ajuntament-seu-electronica/informacio-oficial/medi-ambient/mapa-de-capacitat-acustica-de-viladecavalls>
- Mapa estratégico de ruido de la Aglomeración

El procedimiento por el cual se aprobó el mapa estratégico de la Aglomeración fue:

- Exposición pública, publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, DOGC núm. 6918, de 22 de julio de 2015.
- Alegaciones: no se presentaron.
- Aprobación mediante la Resolución TES/2009/2015, de 2 de septiembre de 2015, publicada en el DOGC núm. 6956, de 15 de septiembre de 2015.
- Actualmente toda la información relacionada con los mapas se puede consultar, mediante un visor, a la web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (DTES). <http://sig.gencat.cat/visors/soroll.html>



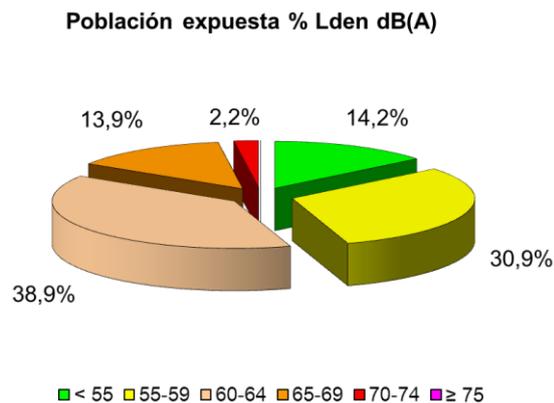
Consulta de los indicadores L_{den} , L_d y L_n para las diferentes tipologías de fuente, y los diferentes tramos de calles del mapa estratégico de ruido de la Aglomeración del Vallés Occidental II.

5. INFORMACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN

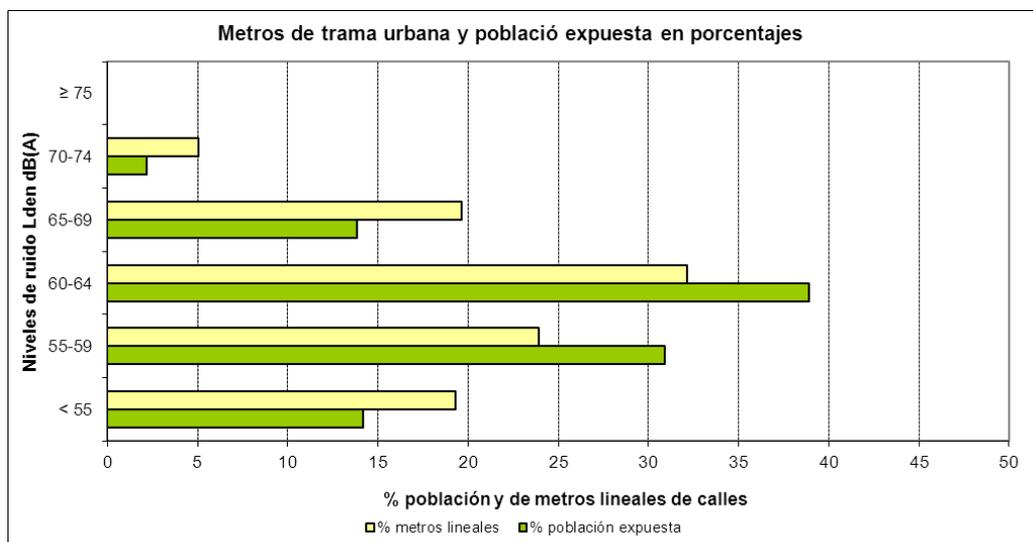
Con la introducción de los datos del mapa de la situación acústica existente y los datos de distribución de la población en un entorno SIG, se obtienen los datos siguientes de población expuesta al ruido:

Población expuesta, en centenas y porcentajes del índice día-tarde-noche, L_{den} , en rangos de cinco decibelios

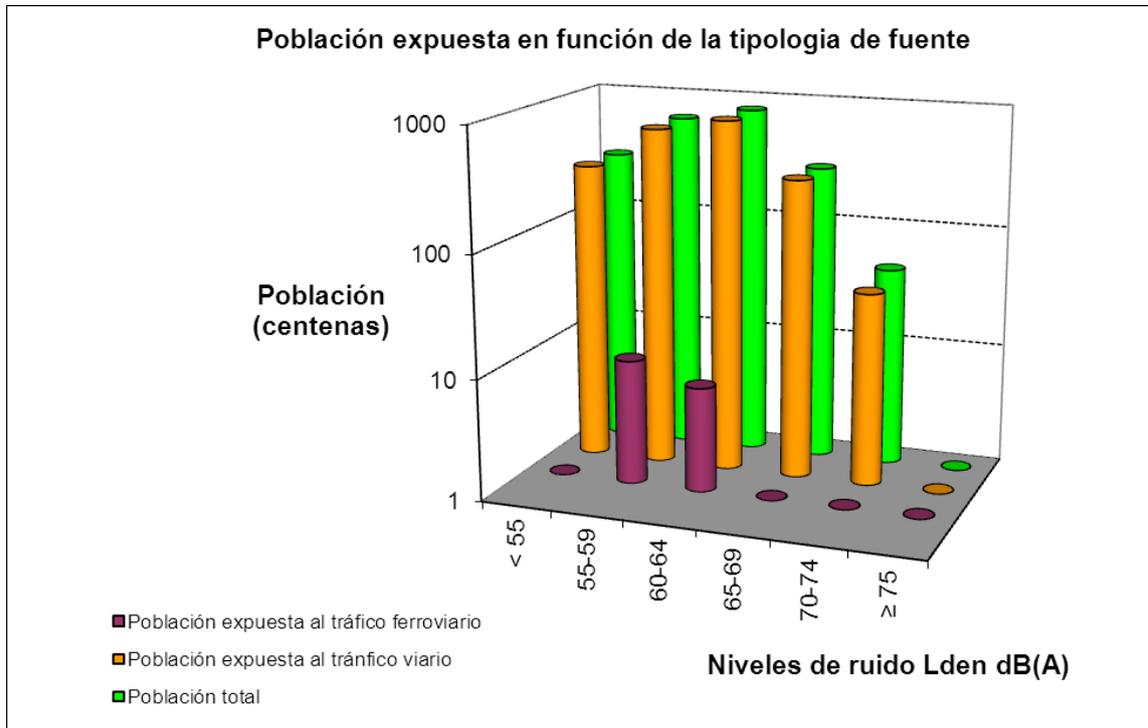
L_{den} dB(A)	Población (Centenas)	Población (%)
< 55	294	14,1
55-59	641	30,9
60-64	807	38,9
65-69	288	13,9
70-74	45	2,2
≥ 75	0	0



Metros de trama urbana y población expuesta en el índice L_{den} en porcentajes

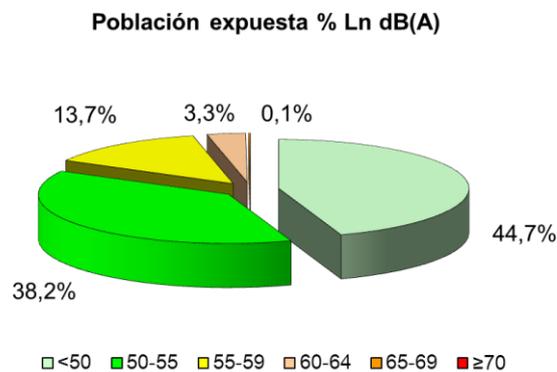


Distribución de la población expuesta, en función de la tipología de fuente, en el índice L_{den} , en centenas.

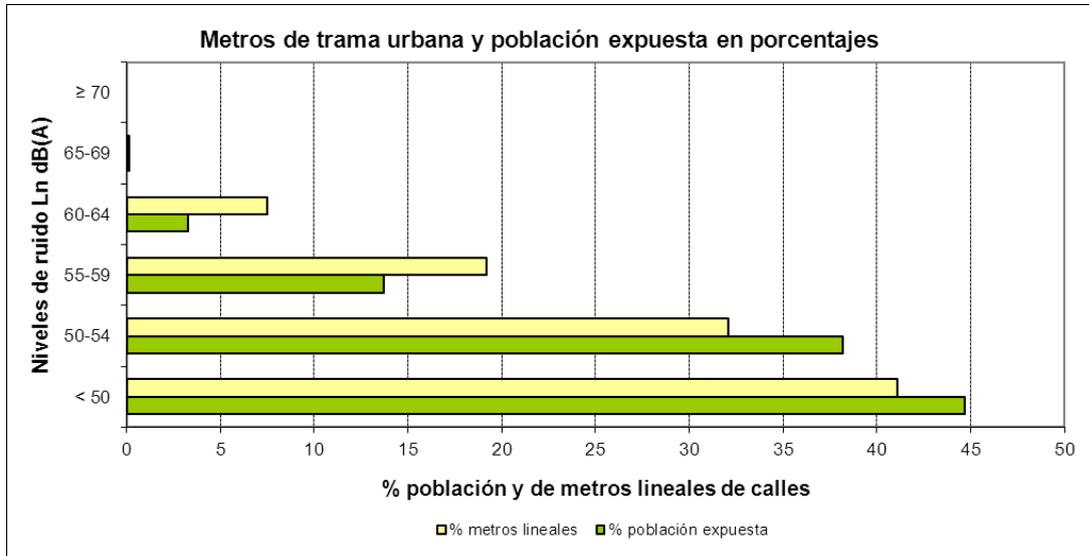


Población expuesta, en centenas, y porcentajes del índice L_n , en rangos de cinco decibelios

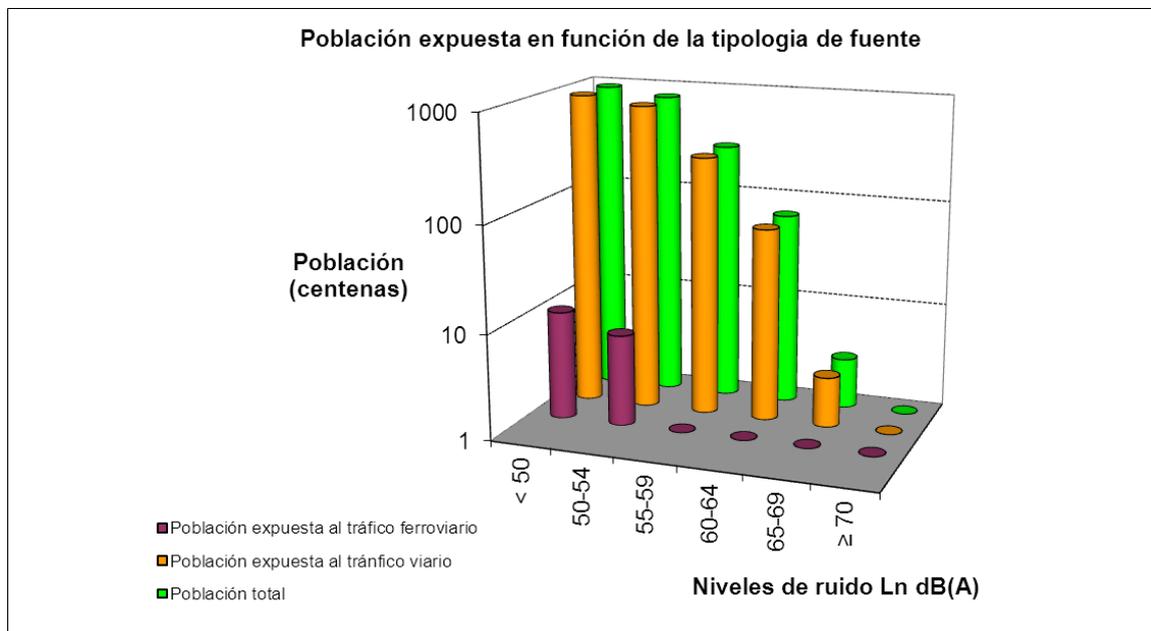
L_n dB(A)	Población (Centenas)	Población (%)
< 50	927	44,7
50-54	792	38,2
55-59	285	13,7
60-64	68	3,3
65-69	3	0,1
≥ 70	0	0



Metros de trama urbana y población expuesta en el índice L_n en porcentajes



Distribución de la población expuesta, en función de la tipología de fuente, en el índice L_n , en centenas.



6. MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN EL ÁMBITO DE LA AGLOMERACIÓN

A continuación se presentan el conjunto de medidas i acciones encuadradas en el Plan de acción 2013-2018 que se han llevado a cabo los últimos tres años, juntamente con las que se están aplicando actualmente.

Con tal de estructurar la información, las medidas se dividen en cinco líneas estratégicas:

- a) Regulación y cumplimiento de la normativa;
- b) Incentivos económicos y no económicos;
- c) Inversiones;
- d) Actuaciones estratégicas;
- e) Sensibilización y concienciación

Las acciones que se describen en el Plan pueden ser globales de toda la Aglomeración o locales de cada uno de los municipios que contiene la Aglomeración.

6.1. Acciones que se han llevado a cabo y que se están aplicando:

A. Regulación y cumplimiento de la normativa
A.1. Actualización de la normativa de ruido y aprobación del mapa de capacidad acústica. Regular la normativa de ruido existente y darle cumplimiento.
A.2. Revisión del mapa de ruido. Actualización de las mediciones iniciales para realizar el mapa de capacidad acústica.
A.3. Control de los niveles de emisión de vehículos/ciclomotores. Controlar que los niveles de emisión de los vehículos/ciclomotores se adecuen a la normativa.
A.4. Actualización del mapa de ruido de la ciudad. Realización de mediciones para revisar el mapa de ruido.
A.5. Mejora en el control acústico de las actividades. Realización de mediciones acústicas de control de aquellas actividades que son motivo de queja.
A.6. Registro y clasificación de quejas por ruido. Optimización de los recursos para mejorar la gestión de los problemas derivados de la contaminación acústica.
A.5. Mediación. Actuaciones de mediación en los conflictos originados por el ruido.

B. Incentivos económicos y no económicos
B.1. Fomento del transporte público. Fomentar el uso del transporte utilizando la segregación del transporte público para aumentar la velocidad, mejorar la frecuencia de paso, aumentar coberturas, creación de nuevas estaciones ferroviarias, favorecer el intercambio modal de diferentes medios.



C. Inversiones

C.1. Mejora del pavimento de las calles: Asfaltar calles que disponían de alambres y en un futuro aplicar pavimento sonoreductor en las vías con límite de velocidad de 50 Km/h.

C.2. Pacificación del tráfico. Creación de diseños pacificadores en los viales más importantes. Reducción de carriles de circulación o de su anchura y limitación al tráfico de vehículos privados.

C.8. Vehículo eléctrico. Adquisición de vehículos eléctricos municipales para desplazamientos en determinados parques.

D. Actuaciones estratégicas

D.1. Plan director de movilidad. Acciones derivadas del plan director de movilidad que contribuyen en la reducción de la contaminación acústica: mejora del transporte público, red segura de peatones, potenciar el uso de la bicicleta, jerarquización viaria.

E. Sensibilización y concienciación

E.1. Campañas de sensibilización. Programa anual de actuaciones dirigidas a mejorar la concienciación y sensibilización ambiental.

E.2. Campañas de educación ambiental para escolares. Propuestas educativas para ser utilizadas como instrumentos de soporte para el desarrollo de los contenidos curriculares de los centros educativos.

6.2. Acciones que se prevén llevar a cabo hasta el año 2018

Tal y como se han llevado a cabo las acciones que ya se aplican y/o que se han aplicado en los últimos tres años para reducir la contaminación acústica, se exponen las acciones que están previstas efectuar en la Aglomeración, y también se dividen las actuaciones en los cinco grupos, con una previsión para el año 2018.

A. Regulación y cumplimiento de la normativa

A.1. Superaciones de objetivos de calidad acústica. Realizar una diagnosis de las zonas donde se produce la superación de los objetivos de calidad acústica.

A.2. Optimizar y racionalizar la actividad de carga y descarga. Realizar un estudio de oferta demanda que considere los comercios, los horarios y las plazas de aparcamiento.

A.3. Actuaciones de control del ruido sobre el espacio público. Controlar el ruido del vehículo privado y de la flota de vehículos de servicios públicos. Controlar el ruido de las actividades de la vía pública.

A.4. Actuaciones de seguimiento de las infraestructuras. Controlar el ruido producido por el tráfico en las infraestructuras. Controlar el ruido y vibraciones de las obras públicas de construcción de infraestructuras.

A.5. Actuaciones sobre infraestructuras. Solicitar a los titulares de grandes infraestructuras de transporte la aplicación de medidas reductoras de contaminación acústica que generen.

A.6. Actualización de herramientas normativas para la gestión del ruido. Revisión del Mapa estratégico de ruido y elaboración de una ordenanza reguladora del ruido y las vibraciones. Incorporar criterios acústicos en el desarrollo del planeamiento.

A.7. Actuaciones de control del ruido sobre el espacio privado de uso público. Acción preventiva en el inicio de las nuevas actividades con incidencia acústica. Control del ruido de las actividades en funcionamiento denunciadas.

A.8. Acciones de seguimiento de limitadores acústicos. Seguimiento de los niveles sonoros de limitadores de sonido con registradores instalados en establecimientos de uso recreativo musical que disponen de conexión a internet. Seguimiento de las acciones correctoras establecidas en el desarrollo de planes específicos.

B. Incentivos económicos y no económicos

B.1. Incentivos económicos y no económicos para los vehículos eléctricos. Implantar tarifas especiales en aparcamientos municipales. Promover la implantación de nuevos puntos de carga de vehículos eléctricos. Incorporar nuevos criterios en la bonificación del impuesto de circulación.

B.2. Actuaciones sobre receptores. Fomentar programas de ayudas para la reducción de la transmisión de ruido en edificios de viviendas.

C. Inversiones

C.1. Planes específicos de reducción de ruido. Elaborar y ejecutar planes específicos de reducción de ruido en zonas donde se produce la superación de los objetivos de calidad acústica.

C.2. Incorporar vehículos eléctricos. Incorporar vehículos eléctricos o híbridos en la flota de vehículos municipales.

C.3. Reparación de pavimentos. Tener en cuenta el vector ruido a la hora de programar las reparaciones de pavimentos en mal estado. Aplicación de asfalto sonoreductor en determinados casos. Reparar las tapas de registro de alcantarillado, imbornal i pozos de registro de servicios que generan ruido con el paso de vehículos.

C.4. Elementos reductores de la velocidad. Instalación/substitución de elementos reductores de la velocidad en determinadas calles.

C.5. Servicios de recogida, transporte y limpieza de calles. Elaborar una diagnosis de los servicios actuales y establecer un programa de mejora. Establecer mecanismos de mejora continua.

D. Actuaciones estratégicas

D.1. Plan de Movilidad Urbana. En el nuevo plan definirá acciones a ejecutar para mejorar la calidad acústica de la ciudad.

D.2. Actuaciones sobre el tráfico y la movilidad. Mejorar la competitividad del transporte público. Impulsar la utilización del vehículo eléctrico.

D.3. Ambientalización de los pliegos de contratación. Incorporar criterios acústicos en la contratación de obras, contratación de servicios públicos, flotas de vehículos municipales. Uso de limitadores de sonido en conciertos al aire libre.

D.4. Obras públicas. Incorporar un protocolo de reducción de ruido a les obres efectuadas en la vía pública.

D.5. Actuaciones de gestión. Impulsar el trabajo de la Ponencia técnica de ruido. Utilizar la mediación para problemas de ruido entre particulares.

D.6. Estudios de percepción social. Determinar la percepción a través de un estudio y evaluar la molestia del ruido en la población.

E. Sensibilización y concienciación

E.1. Campañas de información, sensibilización y educación ambiental. Promover campañas a asociaciones e instituciones de diferentes ámbitos. Organizar actividades sobre el ruido en el marco de actuaciones globales. Publicar información genérica sobre la gestión municipal del ruido.

E.2. Establecer programas compromiso. Establecer acuerdos de colaboración en colectivos profesionales que para su actividad generen ruido. Becar la realización de estudios de proyectos finales de carrera en temas de acústica ambiental en el municipio.

E.3. Información y formación de trabajadores municipales. Realizar un plan de información y formación del personal que trabaja aspectos relacionados con la contaminación acústica ambiental.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROTEGER LAS ZONAS TRANQUILAS

La aglomeración no dispone de ninguna zona ZEPQA, todo y eso, se pretenden preservar áreas de la aglomeración que gozan de una buena calidad acústica teniendo en cuenta las medidas siguientes:

- Señalización de las zonas tranquilas.
- Monitorizaje para determinar los niveles de ruido ambiental.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

8. ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR A LARGO PLAZO

Otras medidas que se prevén implementar más a largo plazo son las siguientes:

- Mejora de la estructura de control y seguimiento de las fuentes de emisión.
- Especial atención en la regulación en convivencia ciudadana y de gestión del ruido en actividades vecinales.
- Integración de la gestión del ruido en todas las actuaciones con carácter urbanístico.
- Coordinación y colaboración con las administraciones titulares de las grandes infraestructuras que tienen incidencia acústica sobre la aglomeración.

9. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CALENDARIO

El desarrollo del Plan de acción tiene un presupuesto donde se incluyen todas las acciones ya ejecutadas, y las que restan por ejecutar hasta el año 2018, algunas de ellas están cuantificadas i otras no, debido a la dificultad que algunas medidas previstas son de difícil previsión en relación al coste ya que se realizan con recursos propios y no hay un presupuesto asociado.

9.1. Calendario

Para distribuir en el tiempo las medidas a aplicar en el periodo 2006-2018, éstas se clasifican en la prioridad prevista en referencia a su ejecución:

- Alta: ejecución a corto plazo.
- Media: ejecución a medio plazo.
- Baja: ejecución a largo plazo.

REGULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA			
ACCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA
A.1. Superaciones de objetivos de calidad acústica			
A.2. Optimizar y racionalizar la actividad de carga y descarga			
A.3. Actuaciones de control del ruido sobre el espacio público			
A.4. Actuaciones de seguimiento de las infraestructuras			
A.5. Actuaciones sobre infraestructuras			
A.6. Actualización de herramientas normativas per a la gestión del ruido.			
A.7. Actuaciones de control del ruido sobre el espacio privado de uso público			



A.8. Acciones de seguimiento			
------------------------------	--	--	--

INCENTIVOS ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS			
ACCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA
B.1. Incentivos económicos y no económicos para los vehículos eléctricos			
B.2. Actuaciones sobre receptores			

INVERSIONES			
ACCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA
C.1. Planes específicos de reducción de ruido			
C.2. Vehículos eléctricos			
C.3. Reparación de pavimentos			
C.4. Elementos reductores de la velocidad			
C.5. Servicios de recogida, transporte y limpieza de calles			

ACTUACIONES ESTRATÉGICAS			
ACCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA
D.1. Plan de Movilidad Urbana			
D.2. Actuaciones sobre el tráfico y la movilidad			
D.3. Ambientalización de los pliegos de contratación			
D.4. Obras públicas			
D.5. Actuaciones de gestión			
D.6. Percepción social			

SENSIBILIZACIÓN Y CONSCIENCIACIÓN			
ACCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA
E.1. Campañas de información, sensibilización y educación ambiental			



E.2. Programas compromiso			
E.3. Información y formación de trabajadores municipales			

9.2. Presupuesto

El presupuesto total aproximado para ejecutar el plan de acción, donde se contemplan las medidas ya realizadas y las programadas para ejecutar es de **620.000 €**

10. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de acción se evaluará con los resultados de la revisión siguiente de los mapas estratégicos de ruido, en que se verá la evolución del ruido en la Aglomeración, tanto a escala global como local, donde se hayan llevado a término acciones concretas.

Además, muchas de las acciones que describe el Plan disponen de indicadores para evaluar la efectividad de la acción una vez ejecutada.

Reporting Mechanism¹ proposed by
the Environment DG of the European Commission

October 2008

Word Template proposed for reporting
a **summary** of Noise Action Plan
(not more than 10 pages length per plan)

Explanatory note:

A Noise Action Plan relates only to those based upon the results of noise mapping conducted in accordance with Directive 2002/49/EC.

Please fill in one separate template per each noise action plan.

Name of DF7 (use naming convention presented in the Handbook):
ES_a_AP-Agg53
Full name of the Noise Action Plan report (use naming convention presented in the Handbook):
MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA - PLAN DE ACCIÓN -
Aglomeración de El Vallès occidental II

Reporting entity unique code (use naming convention presented in the Handbook): a

Choose the reporting issue:

Agglomeration

Please specify the UniqueAgglomerationID: ES_a_ag53

Roads

In the case of reporting a noise action plan for the entire reporting entity, please tick here:

In the case of reporting a noise control programme for a single road, please specify the UniqueRoadID:

Railways

In the case of reporting a noise action plan for the entire reporting entity, please tick here:

In the case of reporting a noise control programme for a single railway, please specify the UniqueRailID:

Airport

Please specify the ICAO code:

Cost (in €)	620.000 €
Adoption date (dd/mm/yyyy)	1/1/2014
Expected completion date (dd/mm/yyyy)	30/12/2018
Number of people expected to experience noise reduction	223.089

¹ An overview presentation of the reporting mechanism and a handbook on data specifications can be found at:
http://circa.europa.eu/Public/irc/env/d_2002_49/library

Limit values in place (preferably converted where relevant in Lden, Lday, Levening, Lnight as defined by Annex I of the Directive 2002/49/EC):

Los municipios de Terrassa y Viladecavalls, que conforman la aglomeración de El Vallès Occidental II, disponen de una Ordenanza propia que regula las cuestiones derivadas de la contaminación acústica, adaptadas al Decreto 176/2009, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 16/2002, de protección contra la contaminación acústica, se establecen los objetivos de calidad acústica que se concretan en el Mapa de Capacidad Acústica y los límites aplicables a las actividades y otras fuentes de ruido.

Objetivos de calidad

El mapa de capacidad acústica establece la zonificación acústica del territorio y los valores límite de inmisión de acuerdo con las zonas de sensibilidad acústica:

Zonas de sensibilidad acústica y usos del suelo	Ld	Le	Ln
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA ALTA (A)			
(A1) Espacios de interés natural i otros	-	-	-
(A2) Predominio del suelo de uso sanitario, docente y cultural	55	55	45
(A3) Viviendas situadas en el medio rural	57	57	47
(A4) Predominio del suelo de uso residencial	60	60	50
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA MODERADA (B)			
(B1) Coexistencia de suelo de uso residencial con actividades y/o infraestructuras de transporte existentes	65	65	55
(B2) Predominio del suelo de uso terciario diferente a (C1)	65	65	55
(B3) Áreas urbanizadas existentes afectadas por suelo de uso industrial	65	65	55
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA BAJA (C)			
(C1) Usos recreativo y de espectáculos	68	68	58
(C2) Predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
(C3) Áreas del territorio afectadas por sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos	-	-	-

Para zonas urbanizadas existentes y usos del suelo (A2), (A3), (A4), (B2), (C1) y (C2), los valores límite pueden incrementarse en 5 dB(A).

Valores límite para los emisores acústicos asociados a infraestructuras (se aplica a los niveles de ruido de cada uno de los emisores acústicos que inciden al medio exterior de los receptores):

Zonas de sensibilidad acústica y usos del suelo	Ld	Le	Ln	LAfmax
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA ALTA (A)				
(A2) Predominio del suelo de uso sanitario, docente y cultural	55	55	45	80
(A3) Viviendas situadas en el medio rural	57	57	47	85
(A4) Predominio del suelo de uso residencial	60	60	50	85
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA MODERADA (B)				
(B1) Coexistencia de suelo de uso residencial con actividades y/o infraestructuras de transporte existentes	65	65	55	85
(B2) Predominio del suelo de uso terciario diferente a (C1)	65	65	55	88
(B3) Áreas urbanizadas existentes afectadas por suelo de uso				

industrial	65	65	55	85
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA BAJA (C)				
(C1) Usos recreativo y de espectáculos	68	68	58	90
(C2) Predominio de suelo de uso industrial	70	70	60	90
Para zonas urbanizadas existentes y usos del suelo (A2), (A3), (A4), (B2), (C1) y (C2), los valores límite pueden incrementarse en 5 dB(A).				
Valores límite para los emisores acústicos asociados a actividades y relaciones de vecindad (se aplica a los niveles de ruido de cada uno de los emisores acústicos que inciden al medio exterior de los receptores):				
Zonas de sensibilidad acústica y usos del suelo		Ld	Le	Ln
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA ALTA (A)				
(A2) Predominio del suelo de uso sanitario, docente y cultural		50	50	40
(A3) Viviendas situadas en el medio rural		52	52	42
(A4) Predominio del suelo de uso residencial		55	55	45
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA MODERADA (B)				
(B1) Coexistencia de suelo de uso residencial con actividades y/o infraestructuras de transporte existentes		60	60	50
(B2) Predominio del suelo de uso terciario diferente a (C1)		60	60	50
(B3) Áreas urbanizadas existentes afectadas por suelo de uso industrial		60	60	50
ZONA DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA BAJA (C)				
(C1) Usos recreativo y de espectáculos		63	63	53
(C2) Predominio de suelo de uso industrial		65	65	55
Para zonas urbanizadas existentes y usos del suelo (B3), (C1) y (C2), los valores límite pueden incrementarse en 5 dB(A).				

Summary of the results of noise mapping (problems, situations that need to be improved):		
Población expuesta, en centenas y porcentajes del índice día-noche-noche, Lden, en rangos de cinco decibelios:		
Lden dB(A)	Población (centenas)	Población (%)
<55	294	14,1
55-60	641	30,9
60-65	807	38,9
65-70	288	13,9
70-75	45	2,2
>75	0	0
Población expuesta, en centenas, y porcentajes del índice Ln, en rangos de cinco decibelios:		
Ln dB(A)	Población (centenas)	Población (%)
<50	927	44,7
50-55	792	38,2
55-60	285	13,7
60-65	68	3,3

65-70	3	0,1
>70	0	0

Las principales fuentes de ruido son las grandes infraestructuras que cruzan la aglomeración:

- Principales ejes viarios: C-16, C-58, B-40 y B-120.
- Principales ejes ferroviarios: Ferrocarril de Barcelona - Manresa.
- Algunas de las arterias principales como la Ctra. d'Olesa, Ctra. de Martorell, Ctra. de Rubí, Avda. Béjar, Avda. del Vallès, Avda. de Santa Eulàlia, Rambleta del Pare Alegre, Avda. de l'Abat Marçet, Avda. Jaume I, Avda. de Barcelona, Ctra. de Montcada, el tramo norte de la Rambla d'Ègara, Avda. de Josep Tarradellas y Passeig Vint-i-dos de Juliol.

Summary of the results of public consultations organized in relation to this noise action plan:

El plan de acción supramunicipal del Vallès Occidental II, ha sido publicado y expuesto en la web, durante 1 mes en el proceso de trámite de exposición pública, para su consulta por parte de la ciudadanía.

Inicio de trámite de exposición pública 31 octubre 2016. Publicado en el DOGC 7241 (7/11/2016)

Durante el periodo de exposición pública no se reciben alegaciones.

Aprobación del Plan de Acción (resolución TES/2909/2016), del 12 de diciembre de 2016. Publicado en el DOGC 7275 (28/12/2016).

Summary of noise management actions, including measures to preserve quiet areas (and related budget and targets) envisaged:

Las medidas previstas se dividen entre la que ya están ejecutadas o están en proceso, de las que están planificadas. Con el fin de estructurar la información, las medidas se dividen en cinco líneas estratégicas. Las acciones que se describen en el Plan pueden ser globales de toda la aglomeración o locales de cada uno de los municipios que contiene la aglomeración. Entre el grupo de medidas ya iniciadas o ejecutadas:

A. Regulación y cumplimiento de la normativa

A.1. Actualización de la normativa de ruido y aprobación del mapa de capacidad acústica.

A.2. Revisión del mapa de ruido.

A.3. Control de los niveles de emisión de vehículos/ciclomotores.

A.4. Actualización del mapa de ruido de la ciudad.

A.5. Mejora en el control acústico de las actividades.

A.6. Registro y clasificación de quejas por ruido.

A.7. Mediación

B. Incentivos económicos y no económicos

B.1. Fomento del transporte público.

C. Inversiones

C.1. Mejora del pavimento de las calles.

C.2. Pacificación del tráfico.

C.3. Uso del vehículo eléctrico.

D. Actuaciones estratégicas

D.1. Plan director de movilidad.

E. Sensibilización y concienciación

E.1. Campañas de sensibilización.

E.2. Campañas de educación ambiental para escolares.

Y las que quedan por ejecutar:

A. Regulación y cumplimiento de la normativa

A.1. Superaciones de objetivos de calidad acústica.

A.2. Optimización y racionalización la actividad de carga y descarga.

A.3. Actuaciones de control del ruido sobre el espacio público.

A.4. Actuaciones de seguimiento de las infraestructuras.

A.5. Actuaciones sobre infraestructuras.

A.6. Actualización de herramientas normativas para la gestión del ruido.

A.7. Actuaciones de control del ruido sobre el espacio privado de uso público.

A.8. Acciones de seguimiento de limitadores de actividades.

B. Incentivos económicos y no económicos

B.1. Incentivos económicos y no económicos para los vehículos eléctricos.

B.2. Actuaciones sobre receptores.

C. Inversiones

C.1. Planes específicos de reducción de ruido.

C.2. Incorporar vehículos eléctricos.

C.3. Reparación de pavimentos.

C.4. Elementos reductores de la velocidad.

C.5. Servicios de recogida, transporte y limpieza de calles.

D. Actuaciones estratégicas

D.1. Plan de movilidad urbana.

D.2. Actuaciones sobre el tráfico y la movilidad.

D.3. Ambientalización de los pliegos de contratación.

D.4. Obres públicas.

D.5. Actuaciones de gestión.

D.6. Estudios de percepción social.

E. Sensibilización y concienciación

E.1. Campañas de información, sensibilización y educación ambiental.

E.2. Establecer programas compromiso.

E.3. Información y formación de trabajadores municipales.

Summary of provisions envisaged for evaluating the implementation and results of the noise action plan:

El Plan de acción se evaluará con los resultados de la revisión siguiente de los mapas estratégicos de ruido, en el que se verá la evolución del ruido en la aglomeración, tanto a escala global como local, donde se hayan llevado a cabo acciones concretas. Además, muchas de las acciones que describe el Plan disponen de indicadores para evaluar la efectividad de la acción una vez ejecutada.

Web links to the full noise action plan:

Plan de acción en materia de contaminación acústica:

http://mediambient.gencat.cat/ca/05_ambits_dactuacio/atmosfera/contaminacio_acustica/gestio_ambiental_del_soroll/plans/plans_daccio/plans-daccio-daglomeracions/

<http://www.mediambient.terrassa.cat/index1.asp?na=5&ns=0&nl=1&np=8>

Mapas:

<http://sig.gencat.cat/visors/soroll.html>

<http://www.mediambient.terrassa.cat/index1.asp?na=5&ns=0&nl=1&np=9>

<https://www.viladecavalls.cat/ajuntament-seu-electronica/informacio-oficial/medi-ambient/mapa-de-capacitat-acustica-de-viladecavalls/mapa-estrategic-de-soroll-can-trias-viladecavalls>

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD****ANUNCIO por el que se expone a información pública el Plan de acción de la Aglomeración del Vallès Occidental II, constituida por los municipios de Terrassa y Viladecavalls.**

De conformidad con la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 34.3 del Reglamento de la Ley, se expone a información pública el Plan de acción de la Aglomeración del Vallès Occidental II, constituida por los municipios Terrassa y Viladecavalls.

El Plan de acción se puede consultar en la página web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad:

http://territori.gencat.cat/ca/01_departament/09_informacio_publica/medi-ambient-i-sostenibilitat/, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones pertinentes en el plazo de un mes en las oficinas de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (Avda. Diagonal, 523-525, planta baja, 08029 Barcelona) y en los Servicios Territoriales del Departamento de Territorio y Sostenibilidad en Barcelona (Calle Aragó, 244-248, 08007 Barcelona), Girona (Plaza de Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (Calle Clot de les Monges, 6-8, 25007 Lleida), Tarragona (Calle Anselm Clavé, 1, 43004 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (Avda. de la Generalitat, 116, 43500 Amposta).

Barcelona, 31 de octubre de 2016

Mercè Rius Serra

Directora general de Calidad Ambiental

(16.305.041)

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN TES/2909/2016, de 12 de diciembre, por la que se aprueba el plan de acción en materia de contaminación acústica de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Vallès Occidental II, constituida por los municipios de Terrassa y Viladecavalls.

Hechos

Los ayuntamientos de Terrassa y Viladecavalls., presentan al Departamento de Territorio y Sostenibilidad los estudios realizados para la elaboración del plan de acción en materia de contaminación acústica de la Aglomeración Vallès Occidental II.

El 7 de noviembre de 2016, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el anuncio mediante el cual se expone a información pública el plan de acción en materia de contaminación acústica de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Vallès Occidental II, constituida por los municipios de Terrassa y Viladecavalls.

En el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero

De acuerdo con el artículo 34.3 del Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, y se adaptan los anexos, los planes de acción en materia de contaminación acústica de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal los han de elaborar los municipios que las integran, con la coordinación y aprobación del Departamento competente en materia de contaminación acústica, previo trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes y audiencia a las administraciones afectadas.

Segundo

De acuerdo con el artículo 30 del mismo Decreto 176/2009, el/la titular del órgano competente en calidad ambiental es el competente para declarar aglomeraciones de ámbito municipal y ha de llevar a cabo la coordinación y aprobación del mapa estratégico de ruido de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal.

Tercero

De acuerdo con los artículos 106 y 118 del Decreto 342/2011, de 17 de mayo, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático tiene asignadas las funciones en materia de contaminación acústica.

De acuerdo con lo que se ha expuesto,

Resuelvo:

Aprobar definitivamente el plan de acción en materia de contaminación acústica de la Aglomeración de ámbito

CVE-DOGC-B-16355110-2016

supramunicipal Vallès Occidental II, constituida por los municipios de Terrassa y Viladecavalls.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se crea pertinente.

Barcelona, 12 de diciembre de 2016

Mercè Rius Serra

Directora general de Calidad Ambiental y Cambio Climático

(16.355.110)